PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	25/09/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
OBJETO:	contratar el mantenimiento y reposición de la cubierta de los ambientes de formación e impermeabilización y pintura de fachadas del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA estará a la vanguardia de la cualificación del talento humano, tanto a nivel nacional como internacional. Esto se logrará a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos. Nuestro objetivo es generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, siempre con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial, y promoviendo la justicia social, ambiental y económica.

	El Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente cuenta actualmente con una sede principal ubicada en el municipio de Vélez Santander, sobre la cual se realizará mantenimiento de la cubierta del ambiente 206 y la impermeabilización y pintura de las fachadas del centro de formación. Ofrecemos **formación gratuita** a millones de colombianos que se benefician con **programas técnicos, tecnológicos y complementarios** que enfocados en el desarrollo económico, cientfico y social del país, entran a fortalecer las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados. El SENA es una entidad Autorizada por el Estado para invertir en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de **formación profesional integral** que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades especficas de recurso humano en las empresas. Por medio de la **vinculación al mercado laboral** -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. La infraestructura educativa del país, deberá tener en cuenta los procesos, procedimientos y normativas que reglamentan su desarrollo, a efectos de garantizar que ésta cumpla con los estándares y requisitos que le resultan aplicables.

	Al tenor de lo anterior el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente en atención a la protección de derechos y con el propósito de garantizar los servicios esenciales, para la protección del derecho a la educación en condiciones dignas, requiere iniciar un proceso para realizar el mantenimiento de la cubierta del ambiente 206 ya que presenta deterioro y la impermeabilización y pintura de las fachadas del Centro. En este sentido, y mediante los estudios, se ha determinado la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal para adelantar un proceso de contratación para la realización de este mantenimiento que permitirá y que beneficiará no solo a la comunidad SENA sino de forma integral aportará en el desarrollo de la provincia y las áreas de influencia del Centro, permitirá optimizar la prestación de servicios misionales y de apoyo; además de brindar bienestar a nuestros usuarios y personal, así como de cumplir con requisitos normativos. En el plan de desarrollo territorial del municipio de Vélez, en el ámbito educativo, el Municipio de Vélez no cuenta con certificación en materia de educación. Sin embargo, dispone de una dirección de núcleo que opera en el tercer piso de las instalaciones de la alcaldía municipal. Según los reportes de la Secretaría de Educación Departamental, la Dirección de Núcleo Municipal y el sistema de información nacional de educación básica y media (SINEB), se identifican las siguientes instituciones educativas en el Municipio de Vélez: Instituciones educativas de educación no formal y tecnológica como es el SENA.
Análisis de conveniencia:	Para satisfacer la necesidad descrita conforme se dispone en las diferentes normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública y, debido a que la entidad no tiene la capacidad de realizar los mantenimientos directamente, procede la celebración de un contrato de mantenimiento que, considerando el presupuesto de la misma, implicará adelantar un proceso de Selección de minima cuantía Siendo este un mantenimiento encaminado a que un bien sea recuperado y rescatado de los diferentes agentes de deterioro que puedan estar afectando su integralidad material e inmaterial, recuperándole su dignidad y devolviéndoselo a la comunidad SENA a la cual pertenece. Para ello es necesario un riguroso estudio y análisis social, histórico, técnico, constructivo, funcional, ambiental y económico; que brindarán las herramientas y criterios necesarios para su rescate, dignidad y trascendencia a través del tiempo de un modo sostenible.

INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72103300	68-9546-465 contratar el mantenimiento y reposición de la cubierta de los ambientes de formación e impermeabilización y pintura de fachadas del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.	**48.522.862,06**	**JAVER GONZALEZ FRANCO**	**CGAO**

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015					
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
(D) Componentes y Suministros	30	16	16	00	Materiales para Techos
(F) Servicios	72	10	15	00	Servicios de Apoyo para la Construcción
(F) Servicios	72	10	29	00	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones
(F) Servicios	72	10	33	00	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
(F) Servicios	72	15	26	00	Servicios de Techado y paredes externas y láminas de metal
(F) Servicios	73	18	19	00	Servicios de Soldadura
(F) Servicios	81	10	15	00	Ingeniería Civil y Arquitectura
(G) Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	95	12	17	00	Edificio y Estructuras Públicos

MADURACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se planteó frente a la necesidad de realizar un mantenimiento que permita mejorar condiciones de salud pública para la comunidad educativa del Centro acorde con la normatividad vigente relacionada con infraestructura para espacios educativos.

4. OBJETO

contratar el mantenimiento y reposición de la cubierta de los ambientes de formación e impermeabilización y pintura de fachadas del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar los mantenimientos según las características técnicas y cantidades descritas en los anexos técnicos y presupuestos contenidos en los documentos anexos que hacen parte integral del proceso.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,01	Desmonte teja existente y retiro de escombro	m2	58,00
1,02	mantenimiento y reposición de teja glamet metecno o similar espesor 50 mm, Panel metálico para cubiertas, tipo sandwich, inyectado en línea continua con poliuretano (PUR) o poli-isocianurato (PIR) expandido de alta densidad (38 Kg/m3), cara externa y cara interna en lámina de acero	m2	58,00
1,03	mantenimiento y reposición e Instalación de Caballete para teja Glamet	Ml	8,00
1,04	Revoque entre teja y muro, en mortero impermeabilizado 1:2 Ambientes 206, incluye materiales y mano de obra	ML	33,00
1,05	Mantenimiento canal existente, incluye desmonte, lijado, anticorrosivo, pintura esmalte blanco y montaje Ambiente de formación 206	ML	9,50
1,06	Resane Impermeabilización, estuco y pintura. Incluye Retiro de pintura y estuco existentes.	ML	1056
1,07	mantenimiento y reposición de Canal metálico en lámina galvanizada calibre 24, incluye accesorios de anclaje	ML	8
1,08	Aseo General	GL	1

6. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis de sector se encuentra en documento anexo y hace parte integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS ($ 48.522.862,06),** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

7.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS ($ 48.522.862,06)**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro ha tomado como base el resultado del promedio de dos cotizaciones mediante el cual se estableció el presupuesto oficial.

contratar el mantenimiento y reposición de la cubierta de los ambientes de formación e impermeabilización y pintura de fachadas del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.											
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR UNITARIO PROP1**	**VALOR PARCIAL PROP 1**	**VR UNITARIO PROP2**	**VALOR PARCIAL PROP 2**	**VR UNITARIO PROP 3**	**VALOR PARCIAL PROP 3**	**VALOR UNTARIO**	**VALOR TOTAL**
1,01	Desmonte teja existente y retiro de escombro	m2	58	16.137	935.946	13.000	754.000	14.500	841.000	14.545,67	843.648,67
1,02	Mantenimiento y reposición de teja glamet metecno o similar espesor 50 mm, Panel metálico para cubiertas, tipo sandwich, inyectado en línea continua con poliuretano (PUR) o poli-isocianurato (PIR) expandido de alta densidad (38 Kg/m3), cara externa y cara interna en lámina de acero	m2	58	234.340	13.591.720	232.500	13.485.000	237.000	13.746.000	234.613,33	13.607.573,33
1,03	mantenimiento y reposición e Instalación de Caballete para teja Glamet	Ml	8	107.000	856.000	130.000	118.000	118.000	944.000	118.333,33	639.333,33
1,04	Revoque entre teja y muro, en mortero impermeabilizado 1:2 Ambientes 206, incluye materiales y mano de obra	ML	33	23.509	775.797	27.000	891.000	20.000	660.000	23.503,00	775.599
1,05	Mantenimiento canal existente, incluye desmonte, lijado, anticorrosivo, pintura esmalte blanco y montaje Ambientes de formación 206	ML	9,5	21.728	206.416	23.000	218.500	19.000	180.500	21.242,67	201.805,33

1,06	Resane impermeabilización, estuco y pintura. Incluye Retiro de pintura y estuco existentes.	M2	1056	22.125	23.364.000	19.500	20.592.000	25.000	26.400.000	22.208,33	23.452.000
1,07	Mantenimiento y reposición de Canal metálico en lámina galvanizada calibre 24, incluye accesorios de anclaje	ML	8	119.333	954.664	122.000	976.000	117.000	936.000	119.444,33	955.554,67
1,08	Aseo General	GL	1	300.000,00	300.000,00	280.000,00	280.000,00	320.000,00	320.000,00	300.000,00	300.000,00
				COSTO DIRECTO	**40.984.543,00**	**COSTO DIRECTO**	**37.314.500,00**	**COSTO DIRECTO**	**44.027.500,00**	**COSTO DIRECTO**	**40.775.514,33**
				IVA 19%	**7.787.063,17**	**IVA 19%**	**7.089.755,00**	**IVA 19%**	**8.365.225,00**	**IVA 19%**	**7.747.347,72**
				TOTAL	**48.771.606,17**	**TOTAL**	**44.404.255,00**	**TOTAL**	**52.392.725,00**	**TOTAL**	**48.522.862,06**

8. SPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	$ 52.918.930
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
9924	22/05/2024	30/12/2024	954624 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHOMIL NOVECIENTOS TREINTAPESOS	$ 52.918.930

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 delartículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la Entidad procederá a realizar el análisis jurídicoy técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitospara participar y asignarles la respectiva habilitación; dicha verificación se realizará únicamente a laoferta con menor valor y en el correspondiente orden ascendente si a ello hay lugar.

Así mismo, en atención a la integralidad de la necesidad y la cuantía asignada a la misma, cabe resaltar que a la fecha Acuerdo Marco para el suministro de materiales de construcción, se

encuentra vigente, sin embargo, dando aplicación a lo preceptuado por Colombia Compra Eficiente se dará aplicación al procedimiento de selección contractual conforme a la cuantía:

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, nohay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y deMínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en estecaso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".

En virtud de lo anterior, y dado que el valor del presente proceso de selección contractual no superael 10% de la menor cuantía, la modalidad a aplicar será la de mínima cuantía regulada a través del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículos
2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 cuyo único factor de selección elmenor precio de las propuestas.

Finalmente y en atención a la circular No. 01-3-2024-000005, por la cual se establecen las cuantías para la contratación pública del SENA durante la vigencia 2024, de acuerdo con el presupuesto asignado al SENA para la vigencia fiscal actual, por medio del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 e internamente en el SENA por la Resolución No.01-00002 de 2024, y teniendo en cuenta que en el presente proceso puede hacerse la adquisición por la tienda virtual, a través de Colombia Compra Eficiente realizando Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, y que la procedencia de la cuantía será para Procesos cuyo valor no supere los $130.000.000 se hace posible aplicar la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Mantenimiento	
Otro:	Describa cual.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y

obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación

b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las actividades contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y los documentos del proceso de selección.
f. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
g. Suscribir el acta de inicio una vez se legalice el contrato
h. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, así como de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
i. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
j. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
l. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieran presentarse.

m. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
n. Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por la Entidad o autoridad competente, debidamente documentados con registro fotográfico, vídeos o soportes que considere idóneos para demostrar las condiciones de las instalaciones antes y después de la intervención.
o. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
p. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
q. Los trabajadores a cargo del contratista del mantenimiento, no tendrán relación laboral con el SENA y por ende la entidad (SENA) no responde directa ni solidariamente por el pago de los salarios y demás prestaciones a cargo del contratista.
r. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Para tal fin se determinará la metodología y uso del

SECOP II con tal fin.

s. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos
t. Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).
u. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
v. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato.
w. Abstenerse de ejecutar actividades no contempladas en el contrato sin la suscripción previa del documento contractual correspondiente (otro sí), y de ejecutar ítems no previstos o mayores cantidades sin el cumplimiento previo del trámite presupuestal y demás requisitos previstos en los manuales de supervisión y de gestión contractual vigentes de la Entidad.
x. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
y. Atender los requerimientos que efectué la entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
z. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el SENA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo respecto de la reclamación.
aa. Permitirá y facilitará al SENA el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad, documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con el proceso contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.
bb. Durante la ejecución del contrato y hasta su entrega final, el contratista y su personal a cargo estarán en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización preventiva, demás medidas de seguridad necesarias para aislar zona de los mantenimientos.
cc. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del CONTRATISTA, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.
dd. Informar semestralmente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un

grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

ee. El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta.

ff. Cumplir las actividades establecidas en el Plan de Trabajo (cronograma), de presentarse reprogramación debe ser justificada por el CONTRATISTA y aprobada por el SUPERVISOR en los términos establecidos en el Anexo técnico. El incumplimiento de estas actividades constituye un incumplimiento del CONTRATISTA, y las sanciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento, corresponde al CONTRATISTA efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato al SUPERVISOR para su estudio y aprobación el plan de contingencia.

gg. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato vinculado a su planta de personal, el número de trabajadores en condición de discapacidad, que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta (en el caso que se haya ofertado). Si no se cumple con este personal durante la ejecución del contrato puede conllevar a incumplimiento contractual-.

ii. El reemplazo del talento humano con discapacidad que llegaré a faltar en su planta de personal, se realizará ÚNICAMENTE por personal en condición de discapacidad conservando en todo caso, el número ofertado en su propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá garantizar la ejecución del contrato, en los términos establecidos por la Entidad, por tanto, los proponentes

jj. deben tener en cuenta el personal que requieran, al momento de calcular el valor de su propuesta.

kk. Cumplir con los ofrecimientos realizados en los Factores habilitantes y Factores ponderables.

ll. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

mm. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

nn. Todas las demás necesarias para la debida ejecución del objeto contractual.

oo. Presentar licencia ambiental del gestor de residuos de RCD (Residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los residuos de construcción y demolición generados durante la prestación del servicio a la Entidad.

Nota: Presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad y destino de los residuos de construcción y demolición, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.

12.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con el pliego de condiciones, contrato, anexo técnico, protocolos de Bioseguridad y demás documentos del proceso, garantizando la oportuna, eficaz y eficiente prestación de los servicios y mantenimiento contratado.

b) Mantener los precios ofertados en la propuesta, los cuales son fijos y no

sujetos a reajuste alguno, durante el término de vigencia del contrato, esto es, el plazo de ejecución y hasta la etapa liquidataria inclusive.

c) Para la suscripción del acta de inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato), se deberá

presentar la siguiente documentación para aprobación del contratista:

- Cronograma de los mantenimientos: deberá entregarlo dentro de los 5 días antes del inicio.
- El cronograma deberá contener dentro de sus características:

 - Ruta critica

 - Diagrama de barras

 - Procedencias

 - Tipos de dependencia

 - La estructura de Desglose del trabajo (EDT O WBS)

 - La programación en MS PROJECT o similar y en PDF
- Organigrama de trabajo para el mantenimiento.

- Organización planteada para la ejecución del contrato y personal ofertado, con la descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales personal técnico y no calificado, requerido para la ejecución del proyecto, junto con las hojas de vida y demás soportes: certificados de experiencia, académicos y demás establecidos en el estudio previo.
- Informar (con copia al SENA) los datos de contacto y perfil ocupacional, de todo su equipo humano vinculado al proceso.
- Presentar los formatos de Guía de detalle del AU, diligenciados conforme a los valores señalados en propuesta económica registrada en el SECOP II.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo – SG SST).
- Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
- Certificación expedida por la ARL o carta firmada por el empleador.
- Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya evaluación inicial o diagnóstico. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019.
- Socialización y capacitación de las normas de seguridad, salud en el

trabajo y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Colombiano que apliquen para el correcto desarrollo del contrato en la etapa de diseños, estudios técnicos y trámite de licencias.

- Programa de calidad específico para el proyecto, el cual debe contener los lineamientos de calidad e indicadores que deben tenerse en cuenta en cuanto a procesos constructivos, calidad de materiales a emplear, acabados y demás aspectos contemplados en las actas de inicio de actividades de mantenimiento.

- Información y documentación del (los) vehículo (s) (tarjeta de propiedad, certificado de emisión de gases y revisión técnico-mecánica vigente) con una disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato. Con relación al transporte de escombros los vehículos usados, deben cumplir con lo establecido en la normatividad (Resolución 541 de 1994, artículo 2 y Resolución 472 de 2017, artículo 6).

- Programación de actividades en la que contemple la ejecución de todos los componentes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, cuya aprobación estará a cargo de la supervisión.

d) Realizar visita conjunta con la supervisión al lugar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

e) Los planes y cronogramas requeridos deberán respetar los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico y especificaciones técnicas -APU´S y demás documentos del proceso, y serán de obligatorio cumplimiento.

f) Realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato, en tal sentido, programar con la debida anticipación todos los trámites requeridos y contemplar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo y cumplir con los plazos máximos establecidos para cada una de las actividades a desarrollar, según el cronograma para el mantenimiento.

g) Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en buen estado y materiales necesarios contemplados en el anexo técnico y demás documentos del proceso, para el cumplimiento del objeto contractual, manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones

h) Responder por los daños causados en el proceso constructivo como consecuencia de los vicios o defectos derivados de la impericia, falta de capacidad profesional o técnica, negligencia o incumplimiento de las obligaciones como contratista y su equipo de profesionales y demás personas físicas o jurídicas que dependan de este contrato.

i) Asumir los costos que se generen como consecuencia de cualquier tipo de modificación en la etapa de construcción, en atención a las inconsistencias que se presenten por una mala coordinación de los proyectos de arquitectura e ingeniería y sus proyectos de Ingeniería de detalle. (Item no previstos, mayores cantidades, modificaciones tanto en diseños como en procesos

constructivo, etc.).

j) El contratista será el encargado y único responsable cuando se presenten bajos rendimientos en el desarrollo del proyecto en la construcción, el contratista indemnizará a la Entidad y no tiene reclamación alguna.

k) Permitir y facilitar al SENA el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad, documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con el proceso contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.

l) Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución del mantenimiento, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad, genuinos, no remanufacturados en su materia prima o producto final, y cumplir con las especificaciones exigidas. Igualmente, estos materiales y elementos deberán ser sometidos a inspección y aprobación ante la supervisión previo a su utilización y contar con la disponibilidad de personal y existencias de equipos, herramientas y materiales que garanticen la calidad de la infraestructura interna como externa.

m) Poner en práctica durante la ejecución del contrato y hasta su entrega final, los procedimientos adecuados de señalización preventiva y demás medidas de seguridad necesarias para aislar las zonas del mantenimiento conforme a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

n) Corregir a su costa, las actividades que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos en el proceso, corrigiendo las fallas y/o reemplazando los materiales que resulten defectuosos, que no presenten las especificaciones técnicas adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación, en el término máximo de cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento. Así mismo, atender las observaciones o requerimientos que le formule, el supervisor, dentro de dicho término. Los tiempos que se requieran para estas acciones no modificarán el programa, aprobado por la supervisión.

o) Asumir la vigilancia del mantenimiento y del predio objeto del contrato hasta la suscripción del acta de recibo final.

p) Acatar los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados del mantenimiento objeto del contrato y de los inmuebles aledañas, tales como redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella y responder por los daños generados a inmuebles aledaños.

q) Realizar dentro del término máximo de los tres (03) días hábiles siguientes, la reparación de los espacios públicos aledaños a los lugares que hayan sido deteriorados con ocasión a las actividades objeto de este contrato.

r) Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el supervisor, órganos de control o autoridad competente colombiana, debidamente documentado con fotos o videos y demás soportes, donde se evidencie las condiciones de las instalaciones, tanto antes como después de

la intervención.

s) Suministrar toda la información relacionada con este proceso contractual y brindar la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.

t) Presentar el informe mensual de avance con sus respectivos soportes, incluido registro fotográfico y presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor con la oportunidad y la periodicidad por ellos requerida.

u) Cumplir con la totalidad de las normas de Salud y seguridad en el trabajo: Trabajo en espacios confinados y Trabajo en alturas Resolución 3673 de 2008 Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas · Resolución 736 de 2009 Modificación Parcial de la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones · Resolución 1409 de 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas · Resolución 2400 (mayo de 1979), capítulo III De escaleras y andamios. · OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras), entre otra normativa vigente.

v) Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor.

w) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

x) presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

* Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad

* Acta de entrega de elementos de protección personal

* Charlas preoperacionales

*Gestión del SISO

* Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones del mantenimiento

* Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.

y) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)

z) Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

aa) Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.

bb) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos, Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

cc) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español,contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

dd) Garantizar para el uso de materiales pétreos como arena piedra gravilla, su procedencia de canteras debidamente autorizadas tanto por la autoridad minera nacional como por la autoridad ambiental competente, según lo dispuesto en el Código de Minas Ley 685 de 2001 Artículo 14.

ee) Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.

ff) Entregar copia del radicado que demuestre la presentación del Plan de Contingencias a la autoridad ambiental competente en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Título 3, para el transporte de residuos peligrosos. Según aplique

gg) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos, cuando aplique.

hh) Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos peligrosos generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos, cuando aplique.

ii) Presentar informe técnico que aborde la identificación de los impactos ambientales de los servicios prestados y definir los controles para los mismos, control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido; manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros) cuando aplique.

jj) Presentar soportes que evidencien la socialización del plan gestión integral de residuos al personal requerido para la ejecución del mantenimiento.

kk) El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM y copia del certificado de origen de los materiales de tipo mineral usado en la prestación del servicio.

ll) Prever desde el diseño que las luminarias que se vayan a instalar sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.

ii) El proveedor debe garantizar que las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.

jj) El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.

Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo.

Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm

kk) Las demás necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Nota: El término de aprobación por parte de la supervisión para los anteriores documentos, así como para las demás aprobaciones que deba impartir en desarrollo del proyecto, será de máximo cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo; sin perjuicio de los términos específicos ya establecidos.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .

b. Los trabajadores a cargo del contratista del mantenimiento, no tendrán relación laboral con el SENA y por ende la entidad (SENA) no responde directa ni solidariamente por el pago de los salarios y demás prestaciones a cargo del contratista.
c. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f. Suministrar la información disponible para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
g. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
h. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
i. Concurrir a la liquidación del contrato.
j. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente y las que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

13. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista entregara el cronograma, las memorias de cantidades ejecutadas, registros fotográficos, informes de ejecución de acuerdo con el plan de pagos, y toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato, así mismo el contratista entregara

la ejecución según el objeto y alcances establecidos en el presente documento y los anexos técnicos que forman parte integral del proceso.

14. APLICACIÓN 1860 DE 2021

En atención al Decreto 1860 de 2021 y con el fin de garantizar el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional la entidad realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. Porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días, contados a partir del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y no podrá superar la presente vigencia presupuestal.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente – Regional Santander, ubicado en el municipio de Vélez Santander.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Vélez Santander.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El SENA, pagará al contratista mediante un único pago el 100% correspondiente a los servicios efectivamente prestados, conforme a los valores ofertados, previa suscripción de las respectivas actas que acrediten el cumplimiento y acta de recibo a satisfacción o informes. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, certificación a entera satisfacción por el supervisor del contrato y una vez cumplidos los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse los cinco (5) primeros días de cada mes. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los

	documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. EL SENA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con elartículo 12 de la ley 2021 del 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. El contratista deberá presentar la factura electrónica, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Atendiendo la forma de pago establecida para el presente proceso y como forma de aceptación de la misma, los oferentes deberán incluir en el ofrecimiento de cada ítem y como especificación técnica particular adicional a lo demás establecido, la sigla FP (Forma de Pago).

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)	**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.
.	.	.	.

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**x**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Arquitecto Cesar Palencia, Especialista en salud ocupacional y prevención de riesgos laborales.**

La entidad ejercerá supervisión al contrato. En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del instructor Arq. Cesar Fernando Palencia López como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

17.1 Clasificación de la adjudicación

El contrato que resulte del proceso de selección de mínima cuantía se realizará de forma total, correspondiendo a la oferta económica con menor valor presentada por el proponente adjudicatario.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

1. Carta de presentación de la propuesta (El proponente deberá diligenciar el formato anexo - El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme el modelo anexo; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.)

2. Certificado de existencia y representación legal persona jurídica o certificado del registro mercantil para persona natural. (Este documento deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario)
3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Acreditar la existencia o conformación del consorcio o unión temporal, para lo cual el proponente deberá incluir con su propuesta el documento de constitución suscrito por los integrantes (Formatos anexos)
4. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica consorcio y/o Unión temporal o de la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta
5. Situación militar: La persona natural y/o el representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
6. Declaración de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley.
7. Certificados de antecedentes: i) Fiscales – Contraloría General de la República (persona jurídica y representante legal); ii) Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación (persona jurídica y representante legal); iii) Judiciales – Policía Nacional (representante legal o persona natural); iv) Consulta en el registro nacional de medidas correctivas – Policía Nacional (representante legal o persona natural). Los certificados de antecedentes no podrán tener fecha de generación superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.
8. REDAM – El proponente deberá acreditar que para la fecha del cierre del proceso no se encuentra incurso en la inhabilidad de que trata el artículo el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 2097 de 2021. Este requisito se acredita con el respectivo Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
9. Certificación de cumplimiento con el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales. (formato Anexo)
10. Certificación de cumplimiento cuota de aprendices SENA. (El proponente deberá generar certificación de cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2013, o donde manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado).
11. Registro único tributario – RUT
12. Pacto de transparencia (formato anexo).
13. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo (formato anexo).
14. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos (formato anexo)
15. Acreditación de socios que conforman la sociedad

b) Capacidad Técnica

1. Experiencia:

GENERAL	- El proponente deberá acreditar experiencia hasta con DOS (02) contratos, ejecutados y liquidados de los cuales el objeto o alcance del contrato debe estar directamente relacionado con el del presente proceso, es decir, instalación, mantenimiento, construcción o reposición de cubiertas y/o cielo rasos, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

2. Personal mínimo requerido:

fil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado
1	**Residente**	Titulo Emitido de Ingeniero Civil o Arquitecto, con un año de experiencia, con T.P	N/A
2	**Oficial de Construcción**	Titulo emitido de Técnico o tecnólogo en construcción de edificaciones u obras civiles con dos de experiencia.	N/A

El proponente deberá allegar las hojas de vida con los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la tabla anterior.

3. Equipo mínimo requerido:

- Andamio certificado
- Equipos certificados para Trabajo Seguro en alturas (arnés, eslinga de Posicionamiento, Conector Doble con absorbedor de Choque, tie off, Casco con barbuquejo).
- Trabajadores con curso de trabajador Autorizado Vigente
- Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas

Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas

Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.

Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

* Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
* Acta de entrega de elementos de protección personal
* Charlas preoperacionales
*Gestión del SISO
* Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones del mantenimiento
* Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo

4. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año. Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Acreditar la vinculación laboral del encargado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Para ello se deberá aportar prueba documental sumaria que certifique dicha relación comercial o laboral (Contrato de prestación de servicios, copia del contrato laboral, acta de designación u otro documento en el que se evidencie que el encargado de llevar el SG-SST tiene una relación laboral, contractual o comercial con el proponente). Adicionalmente deberá anexar el certificado del curso de las 50 horas de SST de la persona encargada de la implementación del SG-SST. Incluir la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo para los casos que aplique según los lineamientos de la Resolución 312 de 2019.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del

Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019 Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente

5. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

6. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante el mantenimiento a la Entidad.

19. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

20. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato o en su defecto por un término de 90 días
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.
x	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.

X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5MA %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Calidad: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de 5 años a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a Satisfacción.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado del 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

22. ANEXOS

- Análisis del sector
- Presupuesto

Firmado digitalmente por JAVIER GONZALEZ FRANCO
Fecha: 2024.10.09 15:50:17 -05'00'

JAVIER GONZALEZ FRANCO
Subdirector de Centro (E)

Aspectos jurídicos – Yuli Milena Hernández Santoyo – Asesor Jurídico, Contratista
Aspectos Técnicos – Arq. Cesar Fernando Palencia López –
Aspectos Técnicos – Patricio Suarez Hurtado
Aspectos SG-SST - Mary Shirley Ovalle Ardila – Apoyo HYSI
Aspectos Ambientales –Román Fabian Flórez Flórez – Dinamizador Ambiental